

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 204

DEFINITIVA

Artículo 1*: Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Bs. As. un empréstito por la suma de \$ 30.000 (Australes TREINTA MIL) que será destinado a la financiación de la ampliación de la red de desagües cloacales en nuestra Ciudad.-

Artículo 2*: El préstamo referido será cancelado en el término de 6 años con 1 año de gracia, mediante amortizaciones semestrales vencidas y crecientes y en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 13% y 15% respectivamente con un interés del 24% anual sobre saldos y pagadero por semestre vencido. La tasa de interés mencionada precedentemente será variable en función de las disposiciones del Banco de la Pcia. de Bs. As..

Artículo 3*: Los fondos provenientes del empréstito se incorporaran al cálido de Recursos bajo la siguiente nomenclatura:

2.1.3. Préstamo Bco. Pcia. de Bs. As.

\$ 30.000

Artículo 4*: Conforme al destino de dichos fondos incorporanse al Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio la siguiente partida:

Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos.

Item 2 - Servicios Sanitarios

2.5.2.7. Obra Ampliación Cloacal

\$ 30.000

Artículo 5*: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en los distintos Presupuestos a partir del año 1987 y hasta la total cancelación del préstamo, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del mismo.-

Artículo 6*: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae trae la Municipalidad declara afectada las partidas fiscales sin afectación correspondiente a impuestos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 7*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987

JUAN MANUEL BAPTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE